



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 159-2023-CF-FIIS-UNFV

Lima, 17 de agosto de 2023

Visto el Oficio N° 287-2023-D-FIIS-UNFV de fecha 09.08.2023, mediante el cual, el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite el expediente de Licencia sin goce de haber solicitado por el Dr. **JAVIER TOLENTINO CANCHANO CARO**, a fin de que sea puesto a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al Mg. Ing. **PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad.** Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 8903-2009-UNFV, del 11.05.2009, se aprueba la “Directiva de Registro y Control de Asistencia Diaria del Personal Docente de la UNFV”, en la cual establece en el punto 5.2. Licencia Sin Goce de Haber, inciso b, Motivos Particulares “Se otorga al servidor que cuente con más de un año de servicios, por un máximo de 90 días calendarios, debe ser aprobado por el Consejo de Facultad mediante Resolución Decanal y refrendada con Resolución Rectoral”;

Que, el Estatuto de la UNFV aprobado con Resolución R. N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, en su del Art. 106° Derechos de los Docentes Inciso g) señala: “Tener Licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema universitario, según normatividad vigente”;

Que, mediante Resolución R. N° 5730-2019-CU-UNFV de fecha 01.07.2019, se aprueba el Reglamento de Asistencia y Permanencia para el personal docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal que en su Artículo 39° establece: “Las Licencias sin goce de remuneraciones, 39.1 Por motivos particulares: Se otorga al docente que cuente con mas de un (01) año de tiempo de servicio efectivo, por un máximo de noventa (90) días calendarios para atender asuntos particulares. Está condicionada a la conformidad del Departamento Académico o Dirección de Escuela Profesional, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, es aprobado por Consejo de Facultad y ratificado por resolución rectoral o directoral por delegación”;



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 159-2023-CF-FIIS-UNFV

Que, mediante FUT (NT: 053712) de fecha 17.05.2023, el Dr. **JAVIER TOLENTINO CANCHANO CARO** con código N° 95153, docente ordinario Categoría Asociado de dedicación Tiempo Parcial (AS/TP), del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, solicita Licencia sin goce de haber por motivos personales por un período de 21 (veinte y uno) días contados a partir del **21 de agosto hasta el 10 de setiembre de 2023**, expediente que fue derivado al Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas con Oficio N° 278-2023-D-FIIS-UNFV de fecha 08.08.2023 a fin de que emita su informe sobre la procedencia de lo solicitado;

Que, con Oficio N° 126-V-2023-DAIS-FIIS-UNFV de fecha 09.08.2023, el director del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, eleva el expediente al Decano de la Facultad, para que sea visto en Consejo de Facultad, señalando que da la conformidad a la solicitud presentada por el Dr. **JAVIER TOLENTINO CANCHANO CARO** en vista que el docente continuará dictando sus clases del curso a su cargo;

Que, con Oficio N° 0713-2023-ID-UALE-OCRH-UNFV de fecha 15.08.2023, el jefe de la Unidad de Administración Laboral y Escalafón, con el V°B° de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, señala que lo solicitado por el Dr. **JAVIER TOLENTINO CANCHANO CARO**, cumple con lo establecido en la Resolución R. N.º 5730-2019-CU-UNFV artículo 39º inciso 39.1, por lo que señala que debe ser aprobado en Consejo de Facultad y emitir el acto resolutivo correspondiente, y cumplido ello, retornar el expediente para la prosecución del trámite ;

Que, con Oficio de Vistos, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Industrial y de Sistemas deriva el expediente mencionado en los considerandos precedentes, a fin de que sea puesto a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación;

Que, el Consejo de Facultad en su sesión **extraordinaria** N° 007-2023, de fecha **16.08.2023**, luego de evaluar el expediente, acordó aprobar la Licencia sin goce de haber solicitado por el **Dr. JAVIER TOLENTINO CANCHANO CARO** a partir **del 21 de agosto de 2023**, por un período **de 21 (veinte y uno) días** acorde con las normas académicas vigentes en esta Universidad, por lo que se debe emitir el acto resolutivo correspondiente para la continuidad de su trámite;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a partir del 21.08.2023, la Licencia sin goce de Haber por un período de 21 (veinte y uno) días, a favor del Dr. **JAVIER TOLENTINO CANCHANO CARO**, docente ordinario, categoría Asociado de dedicación Tiempo Parcial (AS/TP), con código **95153**, perteneciente al Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en mérito a que cumple con la Ley Universitaria 30220, Estatuto y las normas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO SEGUNDO. - Elévese la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su aprobación), en concordancia con las normas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

..//



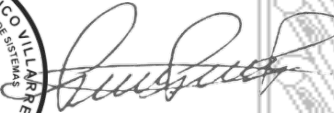
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 159-2023-CF-FIIS-UNFV

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina de Recursos Humanos, el Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;




Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES

Decano

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas




Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SÁNCHEZ

Secretaría Académica de Facultad

DCTS/Janina
NT: 053712/23